



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00077-00

En la presente demanda ejecutiva laboral de doble instancia, promovida por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. contra la sociedad TECNOLOGIA Y QUÍMICA DEL CONCRETO S. A., EN LIQUIDACIÓN, representadas legalmente por las señoras Elizabeth Mira Hernández y Beatriz Uribe M., o por quien haga sus veces, respectivamente, en virtud al anterior memorial, se remite a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en cuanto la notificación que debía surtirse en forma personal, dadas las circunstancias actuales, se realiza mediante el envío del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos, como mensaje de datos, a la dirección electrónica registrada por la demandada para notificaciones judiciales; sin necesidad del envío previa citación o aviso físico o virtual; requerida sí la constancia del envío de correos electrónicos o mensajes de datos, para verificar que se surtió en términos de Ley. Impulso que le corresponde a la parte ejecutante.

Sin embargo en el presente asunto aún falta por perfeccionarse las medidas cautelares, solicitadas en el carácter de previas, por tanto es improcedente gestionar los trámites tendientes a la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago a la parte ejecutada.

Finalmente, se requiere a la apoderada judicial de la parte ejecutante, para allegar constancia de entrega del oficio No. 0668/2018/00077 del 26 de abril de 2018, dirigido al BANCOS AGRARIO DE COLOMBIA, para saber quién lo recibió y solicitar la respuesta por el despacho, tal como se precisó el pasado 20 de marzo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

RADICADO N° 2018-00077-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 080 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 31 de agosto de
2020 a las 8 a.m.



La Secretaria _____